



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 10 SEP 1989

VISTO: El Expediente N° 173/89. Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 1, propiedad del Señor Sin Pao LI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Dirección de Obras Particulares son favorables;

Que éste Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria del día 06 de septiembre del año en curso, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

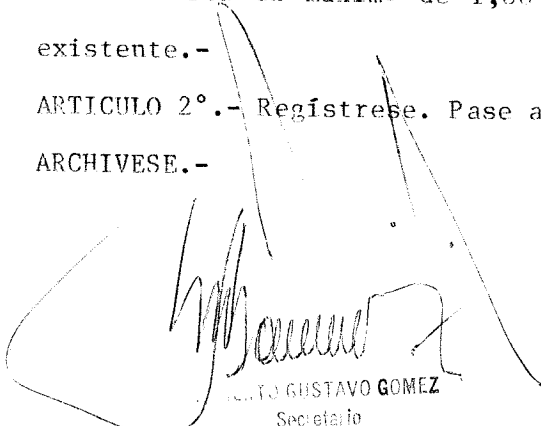
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

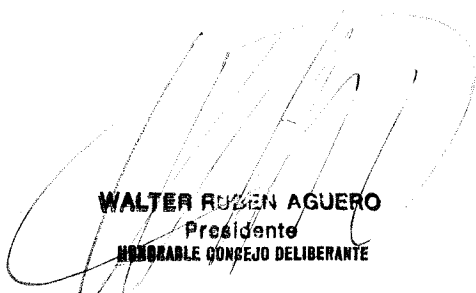
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 1, propiedad del Señor Sin Pao LI, del cumplimiento de FOT hasta un máximo de 1,88 y un FOS máximo de 0,79, en atención a la edificación existente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido ARCHIVASE.-


GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


WALTER RUZÉN AGÜERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 577 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-89.-

mgm.

Ushuaia, 18 de septiembre de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 572 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 1, propiedad del señor Sin Pao LI, del cumplimiento de FOF hasta un máximo de 1,88 y un FOS máximo de 0,79, en atención a la edificación existente.

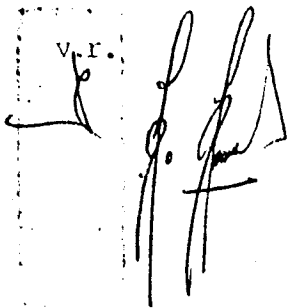
Por ello:

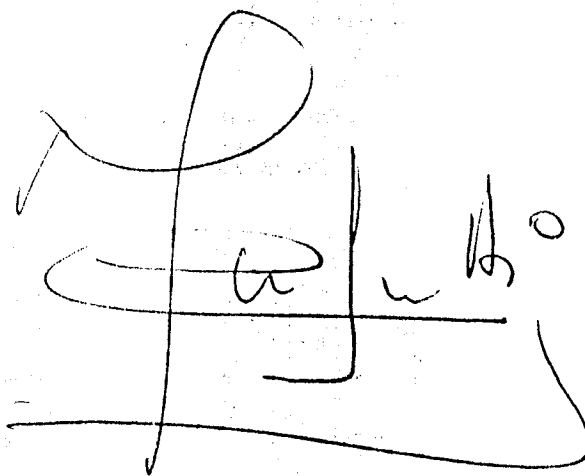
GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL TERRITORIO
DE USHUAIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 572 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 1, propiedad del señor Sin Pao LI, del cumplimiento de FOF hasta un máximo de 1,88 y un FOS máximo de 0,79, en atención a la edificación existente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 598 /89

v.r.




ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal